

Chat: "Asesoría Legal en Dependencia Económica"

Moderador: Buen día y bienvenidos al chat, hoy estaremos charlando con personal del Instituto de la Defensoría Pública, quienes estarán dando Asesoría Legal en "Dependencia Económica".

!Excelente Martes:

El chat comienza a las 11:00 a.m.

9:33

INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA: Buen día, el Instituto de la Defensoría Pública, les da la más cordial bienvenida al presente chat relativo al tema "Asesoría Legal en Dependencia Económica".

Recordamos a nuestros usuarios que los servicios que brinda nuestro Instituto son totalmente gratuitos.

Bienvenidos!

El chat comienza a las 11:00 hrs.

9:44

INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA: Invitamos a nuestros usuarios a recibir asesoría jurídica gratuita en cualquiera de nuestras tres Direcciones Regionales ubicadas en:

Valle Toluca, República de Belice No. 109, Col. Américas, Toluca, Méx.

Zona Oriente, Adolfo López Mateos No. 36, Col. Centro, Ecatepec, Méx.

Zona Nororiente, Periférico Norte No. 63, Col. Viveros de la Loma, Tlalnepantla de Baz, Méx.

11:12

Comentario de Moni El papá de mis hijos les proporciona pensión, me gustaria saber hasta que edad debe proporcionar ese apoyo y si cada año va aumentando? Gracias.

11:20

INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA: Moni, Buen día, el padre de tus hijos se encuentra obligado a proporcionar pensión alimenticia hasta que sean mayores de edad, mencionando que una vez que alcancen la mayoría si continúan estudiando tienen derecho a seguir recibiéndola; la cual va incrementando anualmente de acuerdo a la forma en la cual se encuentre establecido dicho incremento.

11:25

Comentario de Moni Muchas gracias y buenos días.

11:31

INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA: Moni, Estamos para servirte, excelente día!

11:32

INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA: Recordamos a nuestros usuarios que los servicios que brinda nuestro Instituto son totalmente gratuitos.

12:08

INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA: Si requieres acreditar la dependencia económica de alguna persona, nosotros te podemos ayudar.

12:34

Comentario de Roberto ¿qué es la dependencia económica?

12:43

Comentario de Roberto ¿en qué casos se debe de acreditar?

12.45

INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA: Roberto, es un juicio no contencioso que tiene por objeto acreditar que una persona depende económicamente de otra, dicho trámite por lo general es requerido por instituciones como ISSEMYM o IMSS para obtener algún beneficio como pensión, seguro de vida, afore, etc.

12:46

INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA: Roberto, como te mencionamos anteriormente se inicia dicho juicio cuando es requerido por instituciones como el ISSEMYM O IMMS, para obtener algún beneficio como por ejemplo pensión alimenticia, cobro de seguros de vida, retiro de Afore, entre otros, dicho juicio se inicia ante los Juzgados Familiares correspondientes y requieres de un



abogado para iniciar dicho juicio.

12:49

INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA: Roberto, si requieres acreditar la dependencia económica de alguna persona, puedes acudir a cualquiera de nuestras tres Direcciones Regionales, en donde, recibirás asesoría jurídica y en caso de ser procedente, se te puede asignar a un Defensor Público para que tu trámite sea totalmente gratuito.

12:50

Moderador: En diez minutos daremos por concluido nuestro chat, invitamos a los usuarios a realizar una última pregunta.

12:51

INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA: El Instituto de la Defensoría Pública, agradece a nuestros usuarios por su participación en el presente chat relativo al tema "Asesoría Legal en Dependencia Económica"

Recordamos a nuestros usuarios que los servicios que brinda nuestro Instituto son totalmente gratuitos.

Hasta la próxima ocasión!

1:00

Moderador: Agradecemos al Instituto de la Defensoría Pública, el haber contestado las preguntas.

A todos nuestros lectores los invitamos a seguir participando en los blogs y en los próximos chats

A todos nuestros lectores los invitamos a seguir participando en los blogs y en los próximos chats que tendremos en el portal de Internet del Gobierno del Estado de México.

También nos pueden contactar por twitter en www.twitter.com/edomex ó @edomex además en nuestras páginas de Facebook http://www.facebook.com/gob...

¡Hasta una próxima ocasión!

1:05